

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CB/107/2019
25	ABRIL	2019		

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PAN910613PB0	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	---------------------------------------	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
CANTÚ No. 13, COLONIA ANZURES, C.P. 11590, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELEFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:



NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
LIC. JUAN CARLOS PINTO BUGARIN

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 30,168, VOLUMEN 1,028 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2006, DEL LICENCIADO JOSÉ AUSENCIO FAVILA FRAIRE, NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 75<sup>ª</sup> DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL: 2111 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	SUBGIRO COMERCIAL: ENSERES MENORES DE OFICINA, PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA.		
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: P. ING. JORGE BACA BUENO	TELÉFONO: 01 (722) 1670651		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00044-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:  LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-010-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):  ESTATAL	ACUERDO: 037/2019 ACTA EXT. 020/2019  FALLO: 22-ABRIL-2019  DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 024-2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: SEGÚN ANEXO UNO	

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>									
 <b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>	 <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b> <b>PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.</b>									
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>05</td> <td>19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	08	05	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
08	05	19								

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, XI, XIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urzúa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

##### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 85, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro al cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

##### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser este. Libre a Bordo (LAB).

##### QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que al Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la fecha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación iniciar el procedimiento de ejecución.

##### SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se daba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

##### OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustentan las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les correspondan.
  - II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
  - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal asociada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

##### NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:** ENSERES MENORES DE OFICINA, PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA. ✓

**TIEMPO DE ENTREGA:** SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ✓

**LUGAR DE ENTREGA:** SEGÚN ANEXO UNO-A. ✓

**IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):** \$581,877.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N., IVA INCLUIDO). ✓

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES. ✓

**GARANTÍA DE ANTICIPO:** NO APLICA.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$50,161.85 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 85/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2019. ✓

**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$25,080.93 (VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS 93/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-010-2019. ✓

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENSA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. ✓

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. ✓	ANEXO UNO-A	LUGAR DE ENTREGA. ✓
-----------	------------------------------	-------------	---------------------

**OBSERVACIONES**

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LAS CLÁUSULAS: TERCERA, SEXTA Y SÉPTIMA, ESTIPULADAS EN EL REVERSO DEL MISMO. ✓

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁX ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PROVEEDOR**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V. ✓**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
08	05	19

IV. Domicilio para reclamaciones; y

V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" es obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúa la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

#### DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determina previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución fianzadora para su cancelación.

#### DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

#### DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objeto de Sanción que lleva la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma el día, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CB/107/2019					
25	ABRIL	2019		REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
CA-00044-2019	2111010002-001	ARILLO METÁLICO 5/16 PULGADA	CAJA	44	\$ 130.80 (IVA INCLUIDO)	\$ 5,755.20 (IVA INCLUIDO)	<p>- PARA ENGARGOLAR HASTA 45 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS.</p> <p>MARCA GBC MODELO LOOP</p> <p>GARANTÍA DE DOCE MESES</p>		
CA-00044-2019	2111010005-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO COIN	PAQUETE	48	\$ 47.40 (IVA INCLUIDO)	\$ 2,275.20 (IVA INCLUIDO)	<p>- CON SOLAPA ENGOMADA, CERRADO LATERAL, COLOR MANILA; GRAMAJE: 90 GRAMOS; MATERIAL: PAPEL MANILA; MEDIDA: 8.8 X 16.4 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 80 PIEZAS.</p> <p>MARCA MAPASA MODELO GOLDEN</p> <p>GARANTÍA DE DOCE MESES</p>		
CA-00044-2019	2111010008-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO CARTA	CAJA	57	\$ 151.10 (IVA INCLUIDO)	\$ 8,612.70 (IVA INCLUIDO)	<p>- CON SOLAPA ENGOMADA, CERRADO SUPERIOR, COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; GRAMAJE: 90 GRAMOS; MATERIAL: PAPEL MANILA; MEDIDA: 23 X 30.5 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 50 PIEZAS.</p> <p>MARCA MAPASA MODELO GOLDEN</p> <p>GARANTÍA DE DOCE MESES</p>		
CA-00044-2019	2111010057-001	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO OFICIO 1 PULGADA	PIEZA	123	\$ 91.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 11,193.00 (IVA INCLUIDO)	<p>- DE 1 PULGADA TAMAÑO OFICIO, FABRICADA EN CARTÓN RÍGIDO EN VINIL CON INSERTOS EN VINIL TRANSPARENTE EN EL FRENTE Y LOMO REVERSO (USO DE PORTADA) SOLAPAS INTERIORES EN AMBOS LADOS EN VINIL DEL MISMO COLOR; BARRA METÁLICA DE TRES ARGOLLAS CON LOMO. COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.</p> <p>MARCA ACCO MODELO WILSON JONES</p> <p>GARANTÍA DE DOCE MESES</p>		
CA-00044-2019	2111010065-006	BOLÍGRAFO DE TINTA BORRABLE	CAJA	258	\$ 187.90 (IVA INCLUIDO)	\$ 48,478.20 (IVA INCLUIDO)	<p>- PUNTO FINO, CUERPO DE PLÁSTICO CON PROTECTOR DE GOMA CON TAPA. COLOR DE TINTA A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. PRESENTACIÓN CAJA DE 2 PIEZAS.</p> <p>MARCA PAPER MATE MODELO ERASER MATE</p> <p>GARANTÍA DE DOCE MESES</p>		
CA-00044-2019	2111010087-001	SOBRE BOLSA CON RONDANA TAMAÑO ESQUELA	PAQUETE	57	\$ 134.60 (IVA INCLUIDO)	\$ 7,672.20 (IVA INCLUIDO)	<p>- CON HILO Y RONDANA, CERRADO SUPERIOR, COLOR MANILA; GRAMAJE: 105 GRAMOS; MATERIAL: PAPEL MANILA; MEDIDA: 16.5 X 25 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON</p>		

		25 PIEZAS. MARCA MAPASA MODELO GOLDEN GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00044-2019	2111010091-001	ARILLO METÁLICO 1/4 PULGADA - PARA ENGARGOLAR HASTA 25 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. PRESENTACIÓN CAJA CON 135 PIEZAS. MARCA GBC MODELO LOOP GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	44	\$ 232.50 (IVA INCLUIDO)	\$ 10,230.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010093-001	ARILLO METÁLICO 9/16 PULGADA - PARA ENGARGOLAR HASTA 105 HOJAS. COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS. MARCA GBC MODELO LOOP GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	31	\$ 302.30 (IVA INCLUIDO)	\$ 9,371.30 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010138-001	NOTAS AUTOADHESIVAS 3X3 PULGADAS - AUTOADHESIVAS Y REMOVIBLES, COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD; PAQUETE CON 100 HOJAS. DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-067-SCFI-2011. MARCA JANEL MODELO MEMOTIP GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	206	\$ 40.60 (IVA INCLUIDO)	\$ 8,363.60 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010149-001	SUJETA DOCUMENTOS DE 51 MM - DE ACERO TEMPLADO ACABADO INOXIDABLE TAMAÑO: 51 MILÍMETROS CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 220 HOJAS COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CANTIDAD: 12 PIEZAS MARCA ACCO MODELO GRANDE GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	95	\$ 53.20 (IVA INCLUIDO)	\$ 5,054.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010154-001	FOLDER TAMAÑO CARTA - EN CARTULINA DE 180-200 GRAMOS, DE PRIMERA CALIDAD, COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 100 PIEZAS. MARCA MAPASA MODELO CARTA GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	32	\$ 151.10 (IVA INCLUIDO)	\$ 4,835.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010224-001	PORTA CREDENCIAL 9 CM X 6 CM - DE ACRÍLICO DE 9 X 6 CMS. INYECTADO IMPORTADO Y ANTI REFLEJANTE. MARCA SABLON MODELO CREDENCIAL GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	146	\$ 12.50 (IVA INCLUIDO)	\$ 1,825.00 (IVA INCLUIDO)

CA-00044-2019	2111010254-001	PÓLIZA DE CHEQUES  - EN PAPEL DE FABRICACIÓN NACIONAL NO REICLADO. EN BLOCK DE 25 JUEGOS EN ORIGINAL Y COPIA.  MARCA ESTRELLA MODELO CHEQUES  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	90	\$ 227.70 (IVA INCLUIDO)	\$ 20,493.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010331-002	ETIQUETAS ADHESIVAS 50 X 100 MM  - TAMAÑO DE LA ETIQUETA DE 50 POR 100 MILÍMETROS, DE COLOR BLANCO EN FORMA RECTANGULAR CON ADHESIVO SINTÉTICO. CONTENIDO 80 PIEZAS.  MARCA JANEL MODELO 5000  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	73	\$ 28.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 2,044.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010331-004	ETIQUETAS ADHESIVAS 20 X 105 MM  - TAMAÑO DE LA ETIQUETA DE 20 POR 105 MILÍMETROS, DE COLOR BLANCO EN FORMA RECTANGULAR CON ADHESIVO SINTÉTICO. CONTENIDO 168 PIEZAS.  MARCA JANEL MODELO FILE  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	58	\$ 29.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 1,682.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010380-001	BLOCK CHEQUE PÓLIZA  - TAMAÑO 1/2 OFICIO, CONTENIDO 25 JUEGOS (ORIGINAL Y COPIA).  MARCA ESTRELLA MODELO CHEQUE  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	7	\$ 65.80 (IVA INCLUIDO)	\$ 460.60 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010388-001	CUADERNO DE TAQUIGRAFÍA DE RAYA  - MEDIDA DE 21.5 X 12.5 CENTÍMETROS. FORMA FRANCESA, 80 HOJAS EN PAPEL BOND DE 58 GR; CON ESPIRAL METÁLICO EN LA PARTE SUPERIOR. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-090-SCFI-2005.  MARCA ESTRELLA MODELO TAQUIGRAFÍA  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	113	\$ 16.40 (IVA INCLUIDO)	\$ 1,853.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010398-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO RADIOGRAFÍA  - CON SOLAPA ENGOMADA, CERRADO SUPERIOR, COLOR MANILA; GRAMAJE: 90 GRAMOS; MATERIAL: PAPEL MANILA; MEDIDA: 40 X 50 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: PAQUETE 20 PIEZAS.  MARCA MAPASA MODELO GOLDEN  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	49	\$ 212.20 (IVA INCLUIDO)	\$ 10,397.80 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010406-001	TINTA PARA FOLIADOR DE 12 ML  - PRESENTACIÓN EN TUBO DE ALUMINIO CON 12 MILÍMETROS. DISEÑADO CON PICO OFTÁLMICO; COLOR NEGRO.  MARCA AZOR MODELO STAFFORD  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	51	\$ 34.80 (IVA INCLUIDO)	\$ 1,774.80 (IVA INCLUIDO)

CA-00044-2019	2111010441-001	SEPARADORES MENSUALES 12 DIVISIONES - UN JUEGO CON 12 CEJAS(DIVISIONES) CODIFICADAS POR COLOR, 3 PERFORACIONES REFORZADAS EN FORMA VERTICAL, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO; SEPARADORES DE PLÁSTICO MULTICOLORES.  MARCA WILSON MODELO INDEX  GARANTÍA DE DOCE MESES	JUEGO	37	\$ 57.10 (IVA INCLUIDO)	\$ 2,112.70 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010477-001	CORRECTOR TIPO BOLÍGRAFO 8 MILILITROS. - TIPO BOLÍGRAFO, SECADO RÁPIDO CON PUNTA DE AGUJA, CIERRE DE TAPA HERMÉTICO CON CLIP INTEGRADO.  MARCA ESCRIMEX MODELO PAPCOR008  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	136	\$ 31.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 4,216.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010480-001	MINAS DE 0.5 MM. - MEDIDA DE 0.5 MILÍMETROS PARA LAPICERO. PRESENTACIÓN CAJA DE 3 PIEZAS.  MARCA AZOR MODELO 0.5  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	191	\$ 24.20 (IVA INCLUIDO)	\$ 4,622.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010492-001	PAPEL BOND (ROTAFOLIO) - PAPEL BOND (PARA ROTAFOLIO) 64 X 78 CENTÍMETROS; COLOR BLANCO DE 50 KGS/M2. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 25 HOJAS.  MARCA SCRIBE MODELO ROTAFOLIO  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	3	\$ 268.40 (IVA INCLUIDO)	\$ 805.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010548-001	PEGAMENTO BLANCO DE 250 GRS - ADHESIVO DE ACETATO DE POLIVINILO COLOR BLANCO; PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 250 GRAMOS. PEGA: MADERA, FIBRACEL, CHAPA, LAMINADOS DECORATIVOS, PAPEL Y CARTÓN.  MARCA ACCO MODELO 250  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	50	\$ 50.30 (IVA INCLUIDO)	\$ 2,515.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010576-001	SOBRES PARA CD/DVD - CON VENTANA DE POLIPROPILENO QUE PERMITE IDENTIFICAR FÁCILMENTE LOS DISCOS. MEDIDAS 12.57 X 12.7 CENTÍMETROS, COLOR A ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, GRAMAJE: 90 GRAMOS; MATERIAL: PAPEL BOND. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 100 PIEZAS.  MARCA MAPASA MODELO CD  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	75	\$ 138.50 (IVA INCLUIDO)	\$ 10,387.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010585-001	SOBRE BOLSA DOBLE CARTA - SOBRE BOLSA CON RONDANA E HILO, TAMAÑO DOBLE CARTA (30,5 X 40 CENTÍMETROS); CORRESPONDENCIA O ARCHIVO, PAPEL MANILA DE 115 GRAMOS. PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 50 PIEZAS.  MARCA MAPASA MODELO GOLDEN	PAQUETE	48	\$ 274.20 (IVA INCLUIDO)	\$ 13,161.60 (IVA INCLUIDO)



		<b>GARANTÍA DE DOCE MESES</b>				
CA-00044-2019	2111010597-003	CAJA DE CARTÓN GALLETERA 9 KG  - MEDIDAS DE 37 CENTÍMETROS DE LARGO, 15 CENTÍMETROS DE ANCHO Y 25 CENTÍMETROS DE ALTURA. TIPO GALLETERA DE CARTÓN CORRUGADO ESTÁNDAR, CLASE SEMIKRAFT. CON UNA RESISTENCIA DE 9 KILOGRAMOS CIERRE EN LA BASE CON SOLAPAS REFORZADAS TRASLAPADAS PARA PROPORCIONAR MAYOR RESISTENCIA Y SEGURIDAD.  MARCA GEO MODELO GALLETERA  <b>GARANTÍA DE DOCE MESES</b>	PIEZA	867	\$ 21.30 (IVA INCLUIDO)	\$ 18,467.10 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010606-001	CUADERNO ECOLÓGICO PROFESIONAL RAYA  - TAMAÑO PROFESIONAL, EN PAPEL BOND 100% RECICLADO, CON PASTAS EN CARTONCILLO SEMIKRAFT, ESPIRAL METÁLICO, 100 HOJAS.  MARCA ESTRELLA MODELO STARKID  <b>GARANTÍA DE DOCE MESES</b>	PIEZA	88	\$ 41.60 (IVA INCLUIDO)	\$ 3,660.80 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010620-001	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA ECOLÓGICO  - CON HILO Y RONDANA; MEDIDAS: 23.0 X 30.7 CENTÍMETROS; EN PAPEL SEMIKRAFT DE 125 G/M2, NACIONAL, RECICLADO. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 25 SOBRES.  MARCA MAPASA MODELO KRAFT  <b>GARANTÍA DE DOCE MESES</b>	PAQUETE	57	\$ 144.30 (IVA INCLUIDO)	\$ 8,225.10 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010627-001	MARCADOR PERMANENTE DE DOBLE PUNTA  - COLOR NEGRO, CON PUNTA GRUESA Y PUNTA DELGADA EN EXTREMOS DEL MARCADOR, CUERPO DE PLÁSTICO CON CLIP INTEGRADO.  MARCA AZOR MODELO DUO  <b>GARANTÍA DE DOCE MESES</b>	PIEZA	96	\$ 26.10 (IVA INCLUIDO)	\$ 2,505.60 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010631-001	PELÍCULA PARA EMPLOYAR  - MATERIAL: PLÁSTICO TRANSPARENTE (18 PULGADAS X 1,500 PIES). HECHO CON RESINA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD LINEAL. CARACTERÍSTICA QUE LE PERMITE TENER UNA ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y UN BAJO ESPESOR. PELÍCULA CO-EXTRUÍDA FABRICADA POR EL MÉTODO CAST. LA CUAL SE UTILIZA PARA ENVOLVER Y CONTENER DE FORMA SEGURA DIVERSOS MATERIALES. TERMOENCOGIBLES.  MARCA LEADER MODELO PLAYO  <b>GARANTÍA DE DOCE MESES</b>	PIEZA	20	\$ 141.40 (IVA INCLUIDO)	\$ 2,828.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010691-001	PISTOLA PARA SILICÓN DE 1/2  - DE 1/2 PULGADA, DE 25 WATTS; DISPARADOR DE ALIMENTACIÓN O MECANISMO QUE CONTROLA EL FLUJO DEL PEGAMENTO (GATILLO), CON PUNTA METÁLICA PARA SOPORTAR EL CALOR. UTILIZA BARRAS DE SILICÓN ESTÁNDAR.  MARCA BARRILITO MODELO PE10W  <b>GARANTÍA DE DOCE MESES</b>	PIEZA	8	\$ 127.90 (IVA INCLUIDO)	\$ 1,023.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010715-001	PLUMONES PERMANENTES DE COLORES  - PUNTO FINO PERMANENTE COLOR A ELECCIÓN	PAQUETE	25	\$ 149.20 (IVA INCLUIDO)	\$ 3,730.00 (IVA INCLUIDO)

		DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PRESENTACIÓN PAQUETE CON 8 PIEZAS.  MARCA AZOR MODELO SIGNAL  GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00044-2019	2111010721-001	PASTAS TRANSPARENTES TAMAÑO OFICIO ✓  - GRAN CALIDAD Y DISEÑO ELEGANTE; COLOR TRANSPARENTE, TIPO ACETATO, ENCUADERNADO DE DOCUMENTOS DIVERSOS; SE PUEDE USAR EN CUALQUIER EQUIPO DE PERFORACIÓN; PAQUETE DE 50 PIEZAS (25 JUEGOS) EN TAMAÑO OFICIO. ENCUADERNACIÓN YA SEA CON ARILLO METÁLICO, ARILLO PLÁSTICO O ESPIRAL. TAMAÑO OFICIO.  MARCA BOFLEX MODELO LAMIPLAST  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	58	\$ 188.90 (IVA INCLUIDO)	\$ 10,956.20 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010722-001	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 8 DIVISIONES  - UN JUEGO CON 8 DIVISIONES DE CARTULINA TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO CON COMPATIBILIDAD DE IMPRESIÓN Y 3 PERFORACIONES REFORZADAS.  MARCA WILSON JONES MODELO INDEX  GARANTÍA DE DOCE MESES	JUEGO	113	\$ 38.70 (IVA INCLUIDO)	\$ 4,373.10 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010726-001	TARJETA MEDIA CARTA ✓  - EN PAPEL OPALINA DE 125GRS/M2, COLOR BLANCO, MEDIDAS DE 14 X 21.50 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 100 TARJETAS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-001-SCFI-2011. ✓  MARCA LOZANO MODELO VANGOGH  GARANTÍA DE DOCE MESES	PAQUETE	95	\$ 63.90 (IVA INCLUIDO)	\$ 6,070.50 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010745-001	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ✓  - ES UNA CINTA DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y RASGADO, ADHESIVO DE ALTA FUERZA COHESIVA. UTILIZADA PARA EL CERRADO DE CAJAS DE CARTÓN, SELLADO DE CUÑETES, CERRADO DE BULTOS, BOLSAS DE POLIETILENO, PAQUETES Y EMPALMES DE PAPEL. MEDIDAS: 48 MILÍMETROS DE ANCHO POR 150 METROS DE LARGO.  MARCA LEADER MODELO 300  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	41	\$ 19.40 (IVA INCLUIDO)	\$ 795.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010749-001	DESPACHADOR DE CINTA  - RESISTENTE Y PESADO PARA USARSE CON CINTAS DE 12 A 25 MILÍMETROS DE ANCHO POR 65 METROS DE LARGO. DE PLÁSTICO, BASE ANTIDESLIZANTE CON NAVAJA METÁLICA, TAMAÑO DEL ANILLO DE LA CINTA DE 3 PULGADAS.  MARCA LEADER MODELO GRANDE  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	72	\$ 82.30 (IVA INCLUIDO)	\$ 5,925.60 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010753-001	HOJAS BLANCAS BOND TAMAÑO OFICIO  - PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LÁSER ALTA VELOCIDAD. COLOR BLANCO, TAMAÑO	CAJA	286	\$ 842.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 240,812.00 (IVA INCLUIDO)

		OFICIO, GRAMAJE UNIFORME Y ESTABLE DE 75 GRAMOS POR METRO CUADRADO. DE PRIMERA CALIDAD, NO RECICLADO. PRESENTACIÓN: 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.  MARCA SCRIBE MODELO MULTIPROPÓSITO  GARANTÍA DE DOCE MESES				
CA-00044-2019	2111010786-001	LÁPIZ ADHESIVO DE 36 GRAMOS (SUSTENTABLE)  - ECOLÓGICO, NO TÓXICO, EN BARRA DE 42 GRAMOS, COLOR BLANCO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-105-SCFI-2011.  MARCA ACCO MODELO 40GR  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	155	\$ 61.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 9,455.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010846-001	CINTA ADHESIVA MÁGICA DE 24 MILÍMETROS POR 65.8 METROS  - CON ACABADO OPACO, SE HACE INVISIBLE AL USO SOBRE EL PAPEL, RESISTE LA HUMEDAD, TIENE GRAN ADHESIÓN A DIFERENTES SUPERFICIES. MEDIDAS: 24 MILÍMETROS DE ANCHO, 7.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DEL CENTRO Y 65.8 METROS DE LARGO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-N-099-SCFI-2009.  MARCA LEADER MODELO MÁGICA  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	41	\$ 146.30 (IVA INCLUIDO)	\$ 5,998.30 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010848-001	FOLDER CON BROCHE TIPO PALANCA  - FOLDER TAMAÑO CARTA, ELABORADO DE POLIPROPILENO EN COLORES TRANSPARENTES. CON BROCHE TIPO PALANCA ELABORADO DE METAL.  MARCA ACCO MODELO GRIP  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	66	\$ 33.90 (IVA INCLUIDO)	\$ 2,237.40 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111010866-001	CHINCHETAS  - CABEZA METÁLICA CON RECUBIERTA DE PLÁSTICO DE COLORES SURTIDOS. PRESENTACIÓN CON 150 PIEZAS.  MARCA ACCO MODELO CHINCHETAS  GARANTÍA DE DOCE MESES	CAJA	110	\$ 42.60 (IVA INCLUIDO)	\$ 4,686.00 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111020021-001	PAPEL BOND PARA PLOTTER  - ROLLO DE 90 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 50 METROS DE LARGO.  MARCA KRONALINE MODELO PREMIER  GARANTÍA DE DOCE MESES	ROLLO	18	\$ 1,636.60 (IVA INCLUIDO)	\$ 29,458.80 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111050006-001	MÁQUINA FOLIADORA  - DE 6 DÍGITOS, TOTALMENTE METÁLICO CROMADO, CON MANGO DE PLÁSTICO, INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO; EFECTÚA EL CAMBIO CONSECUTIVO CADA 1, 2, 3, 4, 5, 6 O 12 IMPRESIONES.  MARCA ESCRIMEX MODELO PAPMAQ006  GARANTÍA DE DOCE MESES	PIEZA	16	\$ 876.90 (IVA INCLUIDO)	\$ 14,030.40 (IVA INCLUIDO)

CA-00044-2019	2111050008-001	<p>CALCULADORA</p> <p>- CALCULADORA ELECTRÓNICA PARA ESCRITORIO DE 12 DÍGITOS.</p> <p>MARCA CELICA MODELO 12D</p> <p>GARANTÍA DE DOCE MESES</p>	PIEZA	18	\$ 199.60 (IVA INCLUIDO)	\$ 3,592.80 (IVA INCLUIDO)
CA-00044-2019	2111060005-001	<p>TARJETA MEDIO OFICIO 125 GRS</p> <p>- PAPEL OPALINA, DE 125 GRAMOS COLOR BLANCO, TAMAÑO MEDIO OFICIO, MEDIDA 17 X 21.5 CENTÍMETROS. PRESENTACIÓN: PAQUETE CON 100 HOJAS.</p> <p>MARCA LOZANO MODELO VANGOGH</p> <p>GARANTÍA DE DOCE MESES</p> <p style="text-align: center;">NOTAS</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADO EMPAQUE Y TRANSPORTACIÓN.</p> <p>PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.</p> <p>PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR Y REALIZAR PRUEBAS A LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.</p> <p>LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V. O EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>CUANDO LOS BIENES, HAYAN SIDO INSPECCIONADOS Y NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLOS, Y PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., DEBERÁ SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE, EN SU</p>	PAQUETE	50	\$ 57.10 (IVA INCLUIDO)	\$ 2,855.00 (IVA INCLUIDO)

CASO, HAYA LUGAR.

LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL GASTO O DEL SERVIDOR PÚBLICO EQUIVALENTE, RESPONDER A PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PAGO RESPECTIVO.

EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:



NOTA: PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA JUNTA ACLARATORIA, BASES DE CONCURSO, ANEXO UNO-A DE LAS MISMAS Y OFERTA TÉCNICA.

**PARTIDAS PRESUPUESTALES**

- 126 010304010101 11010101 220000030000000S 2111 5100 ✓
- 126 010304020201 11010101 220000030000000S 2111 5100 ✓
- 126 010304020203 11010101 220000030000000S 2111 5100 ✓
- 126 030501010101 11010101 220000040000000S 2111 5100 ✓
- 126 030501010102 11010101 220000060000000L 2111 5100 ✓
- 126 010701010201 11010101 220000070000000L 2111 5100 ✓
- 126 010701010202 11010101 220000070000000L 2111 5100 ✓
- 126 030501010207 11010101 220000070000000L 2111 5100 ✓
- 126 030501010101 11010101 220010000000000L 2111 5100 ✓
- 126 030501010208 11010101 220010000000000L 2111 5100 ✓
- 138 030501010201 11010101 220010010000000T 2111 5100 ✓
- 138 030501010206 11010101 220010010000000T 2111 5100 ✓
- 138 030501010209 11010101 220010020000000T 2111 5100 ✓
- 138 030501010206 11010101 220010030000000T 2111 5100 ✓
- 138 030501010209 11010101 220010030000000T 2111 5100 ✓
- 138 030501010201 11010101 220010040000000T 2111 5100 ✓
- 138 030501010206 11010101 220010040000000T 2111 5100 ✓
- 138 030501010209 11010101 220010040000000T 2111 5100 ✓
- 126 030501010101 11010101 220A00000000000 2111 5100 ✓
- 126 030501010103 11010101 220A00000000000 2111 5100 ✓
- 126 030501010104 11010101 220A00000000000 2111 5100 ✓
- 126 030501010201 11010101 220B01000000000 2111 5100 ✓
- 126 030501010202 11010101 220B01000000000 2111 5100 ✓

(QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N., IVA INCLUIDO) **TOTAL:** \$581,877.50 (IVA INCLUIDO)

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

**POR LA CONTRATANTE**



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PROVEEDOR**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
08	05	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO-A LUGAR DE ENTREGA</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CB/107/2019
25	ABRIL	2019		

**PARA LA REQUISICIÓN CA-00044-2019:**

SE REALIZARÁ EN LOS ALMACENES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, SITO EN: AV. GUSTAVO BAZ PRADA No. 2160 EDIFICIO ERICSSON PLANTA BAJA, COLONIA LA LOMA, C.P. 54060, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO Y CALLE HERMENEGILDO GALEANA No. 205 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

DISTRIBUCIÓN POR ALMACÉN						
No. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	HERMENEGILDO GALEANA No. 205 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	AV. GUSTAVO BAZ PRADA No. 2160 EDIFICIO ERICSSON PLANTA BAJA, COLONIA LA LOMA, C.P. 54060, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
1	2111010002-001	ARILLO METÁLICO 5/16 PULGADAS	CAJA	44	22	22
2	2111010005-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO COIN	PAQUETE	48	24	24
3	2111010008-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO CARTA	CAJA	57	28	29
4	2111010057-001	CARPETA PANORÁMICA TAMAÑO OFICIO 1 PULGADA	PIEZA	123	61	62
5	2111010065-006	BOLÍGRAFO DE TINTA BORRABLE	CAJA	258	129	129
6	2111010087-001	SOBRE BOLSA CON RONDANA TAMAÑO ESQUELA	PAQUETE	57	28	29
7	2111010091-001	ARILLO METÁLICO 1/4 PULGADAS	CAJA	44	22	22
8	2111010093-001	ARILLO METÁLICO 9/16 PULGADAS	CAJA	31	15	16
9	2111010138-001	NOTAS AUTOADHESIVAS 3 X 3 PULGADAS	PAQUETE	206	103	103
10	2111010149-001	SUJETA DOCUMENTOS DE 51 MM	CAJA	95	47	48
11	2111010154-001	FOLDER TAMAÑO CARTA	PAQUETE	32	16	16
12	2111010224-001	PORTA CREDENCIAL 9 CM X 6 CM	PIEZA	146	73	73
13	2111010254-001	PÓLIZA DE CHETES	PIEZA	90	45	45
14	2111010331-002	ETIQUETAS ADHESIVAS 50 X 100 MM	PAQUETE	73	36	37
15	2111010331-004	ETIQUETAS ADHESIVAS 20 X 105 MM	PAQUETE	58	29	29
16	2111010380-001	BLOCK CHEQUE PÓLIZA	PIEZA	7	3	4
17	2111010388-001	CUADERNO DE TAQUIGRAFÍA DE RAYA	PIEZA	113	56	57
18	2111010398-001	SOBRE BOLSA CON SOLAPA TAMAÑO RADIOGRAFÍA	PAQUETE	49	24	25
19	2111010406-001	TINTA PARA FOLIADOR DE 12 ML.	PIEZA	51	25	26
20	2111010441-001	SEPARADORES MENSUALES 12 DIVISIONES	JUEGO	37	18	19
21	2111010477-001	CORRECTOR TIPO BOLÍGRAFO 8 MILILITROS	PIEZA	136	68	68
22	2111010480-001	MINAS DE 0.5 MM	CAJA	191	95	96
23	2111010492-001	PAPEL BOND (ROTAFOLIO)	PAQUETE	3	1	2
24	2111010548-001	PEGAMENTO BLANCO DE 250 GRS	PIEZA	50	25	25
25	2111010576-001	SOBRES PARA CD/DVD	PAQUETE	75	37	38
26	2111010585-001	SOBRE BOLSA DOBLE CARTA	PAQUETE	48	24	24
27	2111010597-003	CAJA DE CARTÓN GALLETERA 9 KG.	PIEZA	867	433	434

28	2111010606-001	CUADERNO ECOLÓGICO PROFESIONAL RAYA	PIEZA	88	44	44
29	2111010620-001	SOBRA BOLSA TAMAÑO CARTA ECOLÓGICO	PAQUETE	57	28	29
30	2111010627-001	MARCADOR PERMANENTE DE DOBLE PUNTA	PIEZA	96	48	48
31	2111010631-001	PELÍCULA PARA EMPLAYAR	PIEZA	20	10	10
32	2111010691-001	PISTOLA PARA SILICÓN DE 1/2	PIEZA	8	4	4
33	2111010715-001	PLUMONES PERMANENTES DE COLORES	PAQUETE	25	12	13
34	2111010721-001	PASTAS TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	58	29	29
35	2111010722-001	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 8 DIVISIONES	JUEGO	113	56	57
36	2111010726-001	TARJETA MEDIA CARTA	PAQUETE	95	47	48
37	2111010745-001	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	PIEZA	41	20	21
38	2111010749-001	DESPACHADOR DE CINTA	PIEZA	72	36	36
39	2111010753-001	HOJAS BLANCAS BOND TAMAÑO OFICIO	CAJA	286	143	143
40	2111010786-001	LÁPIZ ADHESIVO DE 36 GRAMOS (SUSTENTABLE)	PIEZA	155	77	78
41	2111010846-001	CINTA ADHESIVA MÁGICA DE 24 MILÍMETROS POR 65.8 METROS	PIEZA	41	20	21
42	2111010848-001	FOLDER CON BROCHE TIPO PALANCA	PIEZA	66	33	33
43	2111010866-001	CHINCHETAS	CAJA	110	55	55
44	2111020021-001	PAPEL BOND PARA PLOTTER	ROLLO	18	9	9
45	2111050006-001	MÁQUINA FOLIADORA	PIEZA	16	8	8
46	2111050008-001	CALCULADORA	PIEZA	18	9	9
47	2111060005-001	TARJETA MEDIO OFICIO 125 GRS.	PAQUETE	50	25	25